

H. Ayuntamiento de Oxxutzcab, Yucatán

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán

Datos Generales

a. Misión

Ejercer un gobierno transparente, honesto, eficiente y de resultados, que contribuya al desarrollo económico, social y sustentable del municipio implementando políticas públicas, programas y proyectos que favorezcan el pleno goce de los derechos humanos y sociales, la igualdad e inclusión social, la competitividad, la productividad y la sustentabilidad en un marco de orden y paz social.

b. Visión

Ser un municipio con servicios públicos de calidad, cercano a la gente en la atención de sus necesidades, profesional y amable, con una buena gestión y procurando la administración de los recursos necesarios para implementar acciones que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos en el presente y generar oportunidades para el desarrollo de nuestro municipio.

c. Ubicación

Calle sin número, sin número, Colonia Centro, código postal 97880, Oxkutzcab, Yucatán.

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó en su Programa Anual de Auditorías 2025 la revisión de los municipios. Este análisis, siguiendo las guías de auditoría y muestras determinadas, evaluará si durante el ejercicio 2024 los municipios recaudaron correctamente los impuestos fiscales, realizaron un correcto ejercicio del gasto y efectuaron de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones, conforme a la normativa vigente.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán, correspondiente al ejercicio 2024.

II. Objetivo de la Auditoría

Evaluar el control interno y la información financiera que integra la cuenta pública 2024, verificando la eficiencia y eficacia de los procesos ejecutados, asegurando el cumplimiento normativo y en su caso identificando riesgos, errores y debilidades, con la finalidad última de coadyuvar en la continua mejora de la administración del Municipio.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2024 del Municipio, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso, volumen de las operaciones, factores de riesgo y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas sobre los ingresos y gastos, que permitieran realizar pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de selección de la muestra se basó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, conforme a las atribuciones establecidas en el marco legal del proceso de fiscalización. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo con la naturaleza y volumen de operaciones a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, dentro de las pruebas a realizar, se consideró la evaluación aleatoria para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe se seleccionaron diversos procedimientos y pruebas de auditoría, entre las cuales se encuentran las de control interno, las sustantivas, las de cumplimiento y las de doble propósito, que junto con otros procedimientos analíticos implementados, permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Es preciso recalcar que se determinaron técnicas, procesos y métodos que facilitarían la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión sobre la información financiera, así como los resultados, las observaciones, las conclusiones y los juicios emitidos.

Los procedimientos aplicados nos permitieron también evaluar sobre la muestra seleccionada, la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos.

Como ya se asentó, dentro de las pruebas seleccionadas se encuentran las de control, las sustantivas y las analíticas, tales como la revisión documental y de resguardo y la inspección física de los activos para verificar la existencia, propiedad y salvaguarda de los mismos; la revisión documental de los egresos para acreditar su adecuado registro, razonabilidad y comprobación, entre otras.

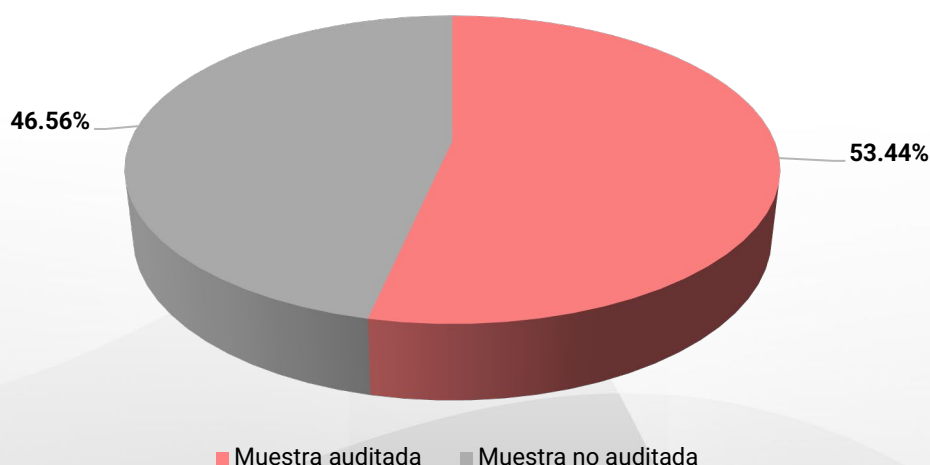
La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se realizaron atendiendo a los riesgos, considerando las razones de los mismos por cada tipo de transacciones y saldos de las cuentas contables, incluyendo el riesgo inherente a las transacciones y al control.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación al gasto como se indica a continuación:

	Total
Universe	\$ 161,340,436.04
Población objetivo	\$ 13,198,475.84
Muestra auditada	\$ 7,053,525.39

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó a los Recursos Fiscales.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
C.P. Carlos Amilcar Ortiz Góngora
C.P. Santos Néstor Ucan Pech
T.S.U. Miguel Ángel Uicab Uc
C.P. Luis Santos Martín Torres Medina
L.C. Ana Gabriela Ceballos Reyes

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También atiende a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción a lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 19 observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas, 10 fueron solventadas parcialmente y 6 no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Observación sin monto.

De acuerdo a las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) referente al Marco Integrado de Control Interno (MICI) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan al ente auditado implementar el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de recursos, se proporcionó a la entidad fiscalizada un cuestionario de autoevaluación que contiene los componentes principales en materia de control interno y que deben ser implementados para minimizar el impacto de los riesgos en las operaciones. En consecuencia y una vez valorada la documentación proporcionada y concluidas las pruebas de revisión, se tiene como resultado lo siguiente:

1.1 Ambiente de Control:

- La entidad fiscalizada carece de lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno, de observancia obligatoria.
- La entidad fiscalizada no tiene establecido un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno.

Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1.2 Administración de Riesgos:

- La entidad fiscalizada no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.

- La entidad fiscalizada no ha realizado la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y de apoyo por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.
- La entidad fiscalizada no cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de Control:

- La entidad fiscalizada no cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y de apoyo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con bitácoras de mantenimiento por los trabajos realizados a sus bienes inmuebles

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4 Información y Comunicación:

- La entidad fiscalizada no tiene formalmente instituido la elaboración de un documento por el cual se informe periódicamente al presidente municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión:

- De los principales procesos sustantivos y de apoyo relevantes la entidad fiscalizada no mencionó si se llevaron a cabo auditorías internas, el proceso al que se realizó la auditoría, el nombre del informe y la instancia que lo formuló.
- La entidad fiscalizada no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Se deberá implementar por parte del titular de la entidad fiscalizada, en cada uno de los rubros y procesos sustantivos, normatividad interna como son lineamientos, políticas, manuales de control, de procesos y de organización; asimismo, estos deberán ser publicados en medios oficiales y mantenerse permanentemente actualizados de acuerdo a las necesidades en materia de administración de recursos y en apego a lo referente a los artículos 40, 56, 59 último párrafo, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, relativo a su Órgano de Control Interno.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con el control interno institucional.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Observación sin monto.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, con la finalidad de identificar áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

- 2.1.1. La entidad fiscalizada no genera las notas a los estados financieros en forma periódica, en incumplimiento de los artículos 16, 19 fracción IV, 40, 46, 47 y 48 de la LGCG.

2.2 Registros Administrativos:

- 2.2.1 La entidad fiscalizada no Incluyó dentro de 30 días hábiles, en el inventario físico, los bienes muebles que adquieran, en incumplimiento del artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.
- 2.2.2 La entidad fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento del artículo 67, párrafo segundo de la LGCG.

2.3 Obligaciones de Transparencia del Título V de LGCG:

- 2.3.1 La entidad fiscalizada no acreditó que publica para consulta de la población en general su información de cuenta pública, en incumplimiento del artículo Cuarto Transitorio fracción IV de 1 de enero de 2009 de la LGCG.
- 2.3.2 La entidad fiscalizada no acreditó que publica la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento del artículo 67 último párrafo de la LGCG.

2.4 Cuenta Pública:

- 2.4.1 La entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con la Relación de Bienes Muebles que componen el Patrimonio del Municipio, en incumplimiento del artículo 23 de la LGCG.
- 2.4.2 La entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con la Relación de Bienes Inmuebles que componen el Patrimonio del Municipio, en incumplimiento del artículo 23 de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS FISCALES

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 3.

Observación sin monto.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, en los meses de enero a diciembre de 2024, registrados en el capítulo 4000 (Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) por concepto de “Ayudas sociales G. Corriente” (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada, para la ejecución de sus programas sociales de apoyos económicos y/o en especie, carece de reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los

requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b) y 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Servicios Personales

Observación número 4.

Observación sin monto.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no presupuestó, provisionó contablemente ni pagó el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 23 párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Observación número 5.

Observación sin monto.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en los meses de enero, febrero y noviembre del 2024 por concepto de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Empleados	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
5.1	C00098	19/01/2024	Sin CFDI	Varios	"NOMINA DE COMISARIAS SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE 2023; XUL, E ZAPATA, HUNTOCHAC, YAXHACHEN, YAXHOM, BOM." (SIC).	\$87,950.00
5.2	C00148	31/01/2024	Sin CFDI		"NOMINA PRIMERA QUINCENA DE ENERO 2024 A LAS COMISARIAS DE OXKUTZCAB; XUL,EMILIANO ZAPATA,HUNTOCHAC" (SIC).	\$87,950.00
5.3	C00403	22/02/2024	Sin CFDI		"NOMINA PRIMERA QUINCENA FEBRERO 2024 COMISARIAS ; XUL,E ZAPATA, HUNTOCHAC, YAXHACHEN, YAXHOM, BOMBAHALTU." (SIC).	\$88,950.00
5.4	C02106	12/11/2024	Sin CFDI		"NOMINA DE COMISARIAS PRIMERA QUINCENA DE OCTUBRE 2024" (SIC).	\$5,800.00
Total						\$270,650.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio ASEY-AU03-CP2024 de fecha 13 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Materiales y Suministros

Observación número 6.

Monto observado: \$266,597.41 (Son: doscientos sesenta y seis mil quinientos noventa y siete pesos 41/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$266,597.41 (Son: doscientos sesenta y seis mil quinientos noventa y siete pesos 41/100 M.N.) en los meses de enero, febrero, marzo, mayo, agosto, octubre y diciembre de 2024, por concepto de "Productos alimenticios para personas G. Corriente" (SIC) y "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente debidamente suscrita por los responsables, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción de los bienes y/o servicios, relación detallada de los eventos en los que se entregaron los bienes y/o prestaron los servicios, que incluya, como mínimo, fecha del evento, motivo u objeto del evento, lugar de realización, número de personas atendidas, especificaciones detalladas del servicio contratado (número y tipo de platillos, bebidas, mobiliario, entre otros), costo unitario y total por evento, oficio o documento que justifique la necesidad del servicio y su vinculación con las funciones institucionales, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con los solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que la entidad fiscalizada, para el numeral 6.4, no proporcionó orden de compra; también, para los numerales 6.7, 6.8 y 6.9, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia fotográfica, sin embargo, esta no tiene relación con el concepto pagado, situaciones que la entidad fiscalizada deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
6.1	C00192	26/01/2024	Folio fiscal: 06223185-CAC4-42B5-A081-CAAD51CE83D5	Ángel Ricardo Pérez Valle	"PAGO SE SOLICITA CONSUMO DE ALIMENTOS POR EVENTOS SOCIALES Y CULTURALES. GP ANGEL RICARDO PEREZ VALLE, Folio Pago: 97" (SIC).	\$22,119.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
6.2	C00523	21/03/2024	Folio fiscal: 22A7AC10-97C7-4C13-8440-3ACEEA8FB6DE		"PAGO SE SOLICITA ALIMENTOS PARA EL EVENTO DE ASAMBLEAS Y ENTREGA DE INSUMOS. GP ANGEL RICARDO PEREZ VALLE, Folio Pago: 272" (SIC).	\$17,625.00
6.3	C01072	30/05/2024	Folio fiscal: AB96D3AA-2F02-4015-A0E6-7B5B33BF2DD4		"PAGO SE SOLICITA CONSUMO DE LIMENTOS POR DIFERENTES EVENTOS. GP ANGEL RICARDO PEREZ VALLE, Folio Pago: 573" (SIC).	\$30,324.00
6.4	C01657	15/08/2024	Folio fiscal: C2593033-9C8A-404E-B807-2104CB942C48		"PAGO SE SOLICITA ALIMENTOS POR EVENTO REALIZADO. GP ANGEL RICARDO PEREZ VALLE, Folio Pago: 858" (SIC).	\$11,500.00
6.5	C01875	09/10/2024	Folio fiscal: 23B7704D-19D4-463A-A180-8B8C6DED62F7		"SE APLICA PAGO ALIMENTOS AL PERSONAL POR ELABORAR TRABAJOS EXTRAORDINARIOS. GP ANGEL RICARDO PEREZ VALLE, Folio Pago: 966" (SIC).	\$13,668.00
6.6	C02350	04/12/2024	Folio fiscal: 25EA8DAC-42C9-4D2C-97E5-C1C9B280EDBE		"SE APLICA EL PAGO DE LOS ALIMENTOS POR DIFERENTES EVENTOS EN EL MUNICIPIO DE OXKUTZCAB. GP ANGEL RICARDO PEREZ VALLE, Folio Pago: 1262" (SIC).	\$16,281.01
Subtotal Ángel Ricardo Pérez Valle						\$111,517.01
6.7	C00092	17/01/2024	Folio fiscal: 56046E77-1B0E-402E-9313-7875439E2CCD	Abastecedora Bemol, S.A. de C.V.	"SE APLICA PAGO SE SOLICITA SUMINISTRO DE ALIMENTOS EN REUNIONES CON DIFERENTES AGRUPACIONES E INAGUR. GP ABASTECEDORA	\$45,077.60

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
6.8	C00117	23/01/2024	Folio fiscal: 5E86FB66-6938-48D4-9CA7-5E615ED396CA		BEMOL, Folio Pago: 59" (SIC). "PAGO SE SOLICITA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS POR ACTIVIDADES CULTURALES INAGURACION DE PARQUE E. ZAPA. GP ABASTECEDORA BEMOL, Folio Pago: 71" (SIC). "SE APLICA PAGO POR SERVICIO DE ALIMENTOS POR DIFERENTES EVENTOS EN MUNICIPIO DE OXKUTZCAB. GP ABASTECEDORA BEMOL, Folio Pago: 190" (SIC).	\$41,040.80
6.9	C00381	16/02/2024	Folio fiscal: AE484F73-7FA2-4BF8-A574-B4C0AFBA14EF			\$68,962.00
Subtotal Abastecedora Bemol, S.A. de C.V.						\$155,080.40
Total						\$266,597.41

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo I, 77 fracción 1, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio ASEY-AU03-CP2024 de fecha 13 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 7.

Monto observado: \$266,333.57 (Son: doscientos sesenta y seis mil trescientos treinta y tres pesos 57/100 M.N.)

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$266,333.57 (Son: doscientos sesenta y seis mil trescientos treinta y tres pesos 57/100 M.N.) en los meses de enero a mayo, julio y noviembre de 2024, por los conceptos de "Artículos metálicos para la construcción G. Corriente" (SIC), "Cemento y productos de

concreto G. Corriente" (SIC) y "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente suscrita por los responsables, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, bitácora del destino dado a los bienes que contenga, al menos, la fecha en que se utilizaron los bienes, descripción de los bienes utilizados y la cantidad de bienes utilizados y que dicha bitácora se encuentre suscrita por los responsables, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con los solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar para los numerales 7.6 y 7.14, la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes; de igual forma, para los numerales 7.3, 7.4 y 7.16, la entidad fiscalizada no proporcionó orden de compra y constancia de recepción suscrita por los responsables, situaciones que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
7.1	C00077	15/01/2024	Folio fiscal: BF9311B3- 94AD-FC44- 85D4- BD132DD9481E	Administración Tultitlan, S.A de C.V.	"PAGO SE SOLICITA MATERIAL DE CONSTRUCCION Y REPARACION LAMINA SOLERA PTR NEGRO. GP ADMINISTRACION TULTITLAN SA DE CV, Folio Pago: 51" (SIC).	\$19,916.69
7.2	C00305	20/02/2024	Folio fiscal: ED24432D- 5CA7-2A47- 9FD7- 5E5BD500B105		"PAGO SE SOLICITA MATERIAL DE CONSTRUCCION Y REPARACION, UTILIZADO EN GRADAS DE CAMPO DPVO JJ PACHO. GP ADMINISTRACION TULTITLAN SA DE CV, Folio Pago: 151" (SIC).	\$12,992.47
7.3	C00506	04/03/2024	Folio fiscal: 8F10660D- B24F-7A44- 8D57- 96A99B465FDA		"PAAGO SE SOLICITA MATERIAL DE CONSTRUCCION Y REPARACION ; PTR,TUBO NEGRO,MONTEN PINTADO.. GP ADMINISTRACION TULTITLAN SA DE CV, Folio Pago: 258" (SIC).	\$25,448.08
7.4	C00662	06/03/2024	Folio fiscal: 9BB02EDE- 7D89-0941- 9207- AD4E79895E24		"SE APLICA EL PAGO SE SOLICITA MATERIAL DE CONSTRUCCION Y REPARACION ;PTR NEGRO,SOLERA.. GP ADMINISTRACION TULTITLAN SA DE CV, Folio Pago: 367" (SIC).	\$25,865.40
7.5	C00692	20/03/2024	Folio fiscal: 3E9FD4F1- CDDD-5A45- B03A- 318167CD70EC		"PAGO SE SOLICITA MATERIAL DE CONSTRUCCION Y REPARACION PARA EL PARQUE DE TZUCTUC. GP ADMINISTRACION TULTITLAN SA DE CV, Folio Pago: 377" (SIC).	\$16,136.19
7.6	C00861	10/04/2024	Sin CFDI		"PAGO SE SOLICITA MATERIAL DE CONSTRUCCION Y REPARACION LAMINA ANGULO DISCOS SOLERA.	\$12,779.38

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
					GP ADMINISTRACION TULTITLAN SA DE CV, Folio Pago: 482" (SIC).	
7.7	C01011	28/05/2024	Folio fiscal: 12683DB4-F6C6-2E49-81E3-E8F155836C41		"PAGO SE SOLICITA MATERIAL DE CONSTRUCCION Y REPARACION. GP ADMINISTRACION TULTITLAN SA DE CV, Folio Pago: 560" (SIC).	\$10,161.41
7.8	C02100	11/11/2024	Folio fiscal: 432842A6-A4C0-EF49-88E1-69741B7C38E9		"PAGO SE SOLICITA MATERIAL DE CONSTRUCCION Y REPARACION : SOLDADURA ,PTR NEGRO. GP ADMINISTRACION TULTITLAN SA DE CV, Folio Pago: 1100" (SIC).	\$13,717.24
7.9	C02115	13/11/2024	Folio fiscal: ADEA94C7-D1D0-AF4E-879E-A9A11DA7FBA1		"PAGO SE RECEPCIONA MATERIAL DE CONSTRUCCION Y REPARACION PTR NEGRO,VARILLA CORRUGADA,DISCOS Y SOLDAD. GP ADMINISTRACION TULTITLAN SA DE CV, Folio Pago: 1111" (SIC9.	\$14,549.08
7.10	C02116	14/11/2024	Folio fiscal: 66AA202E-B6C0-3D46-B072-A1BB32C25BC2		"PAGO SE SOLICITA MATERIAL DE CONSTRUCCION Y REPARACION PTR NEGRO ROLLO DE MALLA.. GP ADMINISTRACION TULTITLAN SA DE CV, Folio Pago: 1112" (SIC).	\$12,306.28
7.11	C02138	23/11/2024	Folio fiscal: 25327816-8422-D44B-9F9E-DDB8D4D87BB5		"PAGO SE SOLICITA MATERIAL DE CONSTRUCCION Y REPARACION ; PTR NEGRO,VARILLA,LAMINA,ALAMBRE SOLDADURA. GP ADMINISTRACION TULTITLAN SA DE CV, Folio Pago: 1125" (SIC).	\$11,421.53
Subtotal Administración Tultitlan, S.A de C.V.						\$175,293.75
7.12	C00771	29/04/2024	Folio fiscal: D423D457-34F1-4835-B769-7E90298A9184	Rick Top de la Península, S.A. de C.V.	"PAGO SE SOLICITA MATERIAL DE CONSTRUCCION Y REPARACION VARILLA VIGA BLOCK CEMENTO. GP RICK TOP DE LA PENINSULA , Folio Pago: 429" (SIC).	\$42,800.00
Subtotal Rick Top de la Península, S.A. de C.V.						\$42,800.00
7.13	C00096	18/01/2024	Folio fiscal: 237F59E9-A2DA-174F-A86C-CA6B113923EB		"SE APLICA PAGO SE SOLICITA SELLADOR ASFALTICO CONCENTRADO ALTOS SOLIDOS. GP SISTEMAS EN RECUBRIMIENTOS INDUSTRIALES SA DE CV, Folio Pago: 60" (SIC).	\$17,145.82
7.14	C00140	30/01/2024	Sin CFDI	Sistemas en recubrimientos industriales, S.A. de C.V.	"COMPROBACION DE DIVERSOS GASTOS ; SELLADOR ASFALTICO. GP SISTEMAS EN RECUBRIMIENTOS INDUSTRIALES SA DE CV, Folio Pago: 78" (SIC).	\$4,572.22
7.15	C01388	30/07/2024	Folio fiscal: 73792FA7-E05D-814E-A517-35C373B956DA		"PAGO SE SOLICITA MATERIAL CONSTRUCCION Y REPARACION THERMOTER SELLADOR ASFALTICO CONCENTRADO ALTO SO. GP SISTEMAS EN	\$11,430.55

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
7.16	C02165	28/11/2024	Folio fiscal: 32CF2D5C- 27B2-EF4E- 8659- C2322FD49066		RECUBRIMIENTOS INDUSTRIALES SA DE CV, Folio Pago: 748" (SIC). "SE APLICA PAGO MATERIAL DE CONSTRUCCION Y REPARACION ;SELLADOR ASFALTICO CONCENTRADO ALTOS SOLIDOS. GP SISTEMAS EN RECUBRIMIENTOS INDUSTRIALES SA DE CV, Folio Pago: 1146" (SIC).	\$15,091.23
Subtotal Sistemas en recubrimientos industriales, S.A. de C.V.						\$48,239.82
Total						\$266,333.57

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo I, 77 fracción 1, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio ASEY-AU03-CP2024 de fecha 13 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Servicios Generales

Observación número 8.

Monto observado: \$94,120.00 (Son: noventa y cuatro mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$94,120.00 (Son: noventa y cuatro mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.), en los meses de abril y noviembre de 2024, por concepto de "Arrendamiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser orden de compra, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago del servicio, bitácora del servicio que contenga, al menos, la fecha, rutas utilizadas, listado de personas que utilizaron el servicio, lugar de salida y llegada, kilometraje, número de placa, marca, modelo del vehículo arrendado, y que estas se encuentren suscritas por los responsables, evidencia fotográfica del de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con los solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto. No se omite manifestar que para el

numeral 8.1 la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Digitales Fiscales por Internet (CFDI) vigentes, situación que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
8.1	C00759	11/04/2024	Sin CFDI		"PAGO POR LA SE RECEPCIONA LA TRANSPORTACION. GP RICK TOP DE LA PENINSULA , Folio Pago: 417" (SIC).	\$19,300.00
8.2	C00769	25/04/2024	Folio fiscal: D8C8AFE3-71CA-468B-B6C2-B80195CFAFC3	Rick Top de la Península, S.A. de C.V.	"PAGO SE SOLICITA SERVICIO DE TRANSPORTACION POR DIFERENTES EVENTOS EN OXKUTZCAB. GP RICK TOP DE LA PENINSULA , Folio Pago: 427" (SIC).	\$24,708.00
8.3	C02209	22/11/2024	Folio fiscal: D14E9A0D-54F6-4F66-92B4-455C44731D93		"PAGO SE SOLICITA EL TRASLADO DE 200 PERSONAS A LA FERIA DE IXMATKUIL. GP RICK TOP DE LA PENINSULA , Folio Pago: 1189" (SIC).	\$50,112.00
Total						\$94,120.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo I, 77 fracción 1, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio ASEY-AU03-CP2024 de fecha 13 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-056-CF-2024-25-OBS.8 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 9.

Monto observado: \$127,020.00 (Son: ciento veintisiete mil veinte pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros

contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$127,020.00 (Son: ciento veintisiete mil veinte pesos 00/100 M.N.), en el mes de febrero 2024, por concepto de "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago del servicio, bitácora de mantenimiento en donde se detallen los vehículos a los que se les dio mantenimiento y/o instalaron refacciones que contenga, entre otros, la fecha del servicio, número de placa, marca, modelo y uso, numero de inventario o identificación patrimonial interna, área o unidad administrativa responsable del bien, el nombre de la persona responsable del bien, descripción detallada del servicio, refacciones utilizadas, importe total del servicio y que estas se encuentren suscritas por los responsables, orden de pago, evidencia fotográfica de la recepción del servicio, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
9.1	C00288	01/02/2024	Folio fiscal: 6D2483C2-30C1-4444-BBB8-D5D0D635D332	Comercializadora Roheysa, S.A. de C.V.	"PAGO SE SOLICITA MANTENIMIENTO DE VEHICULOS OFICIALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE OXKUTZCAB. GP COMERCIALIZADORA ROHEYSA , Folio Pago: 135" (SIC).	\$35,148.00
9.2	C00290	01/02/2024	Folio fiscal: 6241DF29-5329-4A96-A6B4-A1F2A2B2D1FD		"PAGO SE SOLICITA EL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS OFICIALES DE H. AYUNTAMIENTO DE OXKUTZCAB. GP COMERCIALIZADORA ROHEYSA , Folio Pago: 137" (SIC).	\$19,024.00
9.3	C00291	01/02/2024	Folio fiscal: F082FA03-4A7A-4594-A29B-D8A48A00A0BC		"PAGO SE SOLICITA EL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS OFICIALES DE H. AYUNTAMIENTO DE OXKUTZCAB. GP COMERCIALIZADORA ROHEYSA , Folio Pago: 138" (SIC).	\$72,848.00
Total						\$127,020.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo I, 77 fracción 1, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental

del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio ASEY-AU03-CP2024 de fecha 13 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-056-CF-2024-25-OBS.9.

Observación número 10.

Monto observado: \$68,298.00 (Son: sesenta y ocho mil doscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos \$68,298.00 (Son: sesenta y ocho mil doscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) en los meses de enero, abril y junio de 2024, por concepto de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de pago, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifiquen los conceptos e importe a pagar, fecha, lugar y condiciones de entrega del servicio contratado, plazo y condiciones del pago, entre otros requisitos, garantías de cumplimiento del contrato, evidencia fotográfica clara y visible de la ejecución y término del servicio estipulado en el contrato, estimaciones, bitácoras de la obra, croquis de ubicación, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos y dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto. No se omite manifestar que para el numeral 10.1 la entidad fiscalizada proporcionó bitácoras de los trabajos realizados, sin embargo, estas no se encuentran suscritas por los responsables; de igual forma, para el numeral 10.3 la entidad fiscalizada no proporcionó el Comprobante Digital por Internet (CFDI) vigente, situaciones que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
10.1	C00114	21/01/2024	Folio fiscal: 2b44c2b7-c260-4ffe-be1e-0d754a1f3b10	Constructora Rilua, S.A. de C.V.	"SE APLICA PAGO SE SOLICITA MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LIMPIEZA DE AREAS VERDES EN COLONIA CENTR. GP	\$40,118.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
					CONSTRUCTORA RILUA SA DE CV, Folio Pago: 70" (SIC).	
					Subtotal Constructora Rilua, S.A. de C.V.	\$40,118.00
10.2	C01191	19/06/2024	Folio fiscal: E549BA9C-8E77-4640-B60C-38BCBAE63BE3	Yair Granados Domínguez	"PAGO SE SOLICITA FABRICACION DE PROTECTORES E INSTALACION. GP YAIR GRANADOS DOMINGUEZ, Folio Pago: 626" (SIC).	\$12,180.00
					Subtotal Yair Granados Domínguez.	\$12,180.00
10.3	C00905	27/04/2024	Sin CFDI	Sofía Beatriz Martín Cámara	"COMPROBACION DE DIVERSOS GASTOS ; DIVERSOS" (SIC).	\$10,000.00
					"COMPROBACION DE DIVERSOS GASTOS ; DIVERSOS" (SIC).	\$6,000.00
					Subtotal Sofia Beatriz Martin Cámara	\$16,000.00
					Total	\$68,298.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo I, 77 fracción 1, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio ASEY-AU03-CP2024 de fecha 13 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 11.

Monto observado: \$117,700.00 (Son: ciento diecisiete mil setecientos pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$117,700.00 (Son: Ciento diecisiete mil setecientos pesos 00/100 M.N.) en los meses de enero, noviembre y diciembre de 2024, por concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó

documentos justificantes como pueden ser contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de los servicios contratados, relación detallada de los eventos en los que se contrataron los servicios que incluya, como mínimo, fecha del evento, motivo u objeto del evento, lugar de realización, especificaciones del servicio contratado, costo unitario y total por evento, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que para los numerales 11.1 y 11.3 la entidad fiscalizada proporcionó reporte fotográfico, sin embargo, este es el mismo en ambos pagos, además, la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que acredite la relación del proveedor Julio Cesar Herrera Azcorra con el grupo contratado para obligarse en su nombre y representación y ser susceptible de recibir pago alguno situaciones que deberá aclarar y justifica.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
11.1	C00038	09/01/2024	Folio fiscal: 2449E8D0- 6AF6-49FA- 9417- B2AF48EFB5F0		"APLICA PAGO SE SOLICITA LA LOGISTICA Y ORGANIZACION DE LA CARAVANA EN COMISARIA POR ENTREGA DE EJUGE. GP ROGER JOSUE EK CIAU, Folio Pago: 28" (SIC).	\$15,750.00
11.2	C00039	09/01/2024	Folio fiscal: 5C1E0070- 2142-45B4- AC56- 71076602860D	Roger Josue Ek Ciau	"APLICA PAGO SE SOLICITA LA LOGISTICA Y ORGANIZACION DE LA CARAVANA EN COMISARIA POR ENTREGA DE EJUGE. GP ROGER JOSUE EK CIAU, Folio Pago: 29" (SIC).	\$15,750.00
11.3	C00040	09/01/2024	Folio fiscal: F6F36ADA- FB91-498B- 8700- 53096B6B0EBA		"APLICA PAGO SE SOLICITA LA LOGISTICA Y ORGANIZACION DE LA CARAVANA EN COMISARIA DIA 5 DE ENERO POR. GP ROGER JOSUE EK CIAU,	\$15,750.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
11.4	C00041	09/01/2024	Folio fiscal: F36C850A- D9F3-4CEA- 99B5- 371D2FBD3722		Folio Pago: 30" (SIC). "SE APLICA PAGO SE SOLICITA LA LOGISTICA Y ORGANIZACION DE EVENTO ROSCA DE REYES INCLUYE MOBILIARIO T. GP ROGER JOSUE EK CIAU, Folio Pago: 31" (SIC).	\$47,250.00
Subtotal Roger Josue Ek Ciaú						\$94,500.00
11.5	C02216	28/11/2024	Folio fiscal: 7042EED4- 3A8A-432E- 8DB6- 1FD32AC166DF	Julio Cesar Herrera Azcorra	"PAGO SE SOLICITA SERVICIOS DE PRESENTACION DE GRUPOS SHOW LOS NUEVO ARAGON. GP JULIO CESAR HERRERA AZCORRA, Folio Pago: 1196" (SIC).	\$23,200.00
11.6	C02361	13/12/2024			"SALDO A LA FACT 66DF. GP JULIO CESAR HERRERA AZCORRA, Folio Pago: 1273" (SIC).	
Subtotal Julio Cesar Herrera Azcorra						\$23,200.00
Total						\$117,700.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo I, 77 fracción 1, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio ASEY-AU03-CP2024 de fecha 13 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 12.

Monto observado: \$104,864.00 (Son: ciento cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizó un pago por \$104,864.00 (Son: ciento cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) en el mes de abril de 2024, por concepto de "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago del servicio, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente, bitácora de mantenimiento en donde se detalle los activos a los que se les dio servicio y/o instalaron refacciones, que contenga entre otros la fecha del servicio, numero de inventario o identificación patrimonial interna, área o unidad administrativa responsable del bien, el nombre de la persona responsable del bien, descripción detallada del servicio, refacciones o materiales utilizados, importe total del servicio y que estas se encuentren suscritas por los responsables, evidencia fotográfica del servicio contratado, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
12.1	C00755	08/04/2024	Sin CFDI	Pozos y Perforaciones Peninsulares, S.A de C.V.	"PAGO SE SOLICITA LA REHABILITACION DE TRANSFORMADOR E INCLUYE DESINSTALACION E INSTALACION. GP POZOS Y PERFORACIONES PENINSULARES SA DE CV, Folio Pago: 413" (SIC).	\$104,864.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo I, 77 fracción 1, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio ASEY-AU03-CP2024 de fecha 13 de octubre de 2025, proporcionó información

y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 13.

Monto observado: \$29,600.00 (Son: veintinueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$29,600.00 (Son: veintinueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), en los meses de febrero y noviembre de 2024, por concepto de "Otros servicios de información G. Corriente" (SIC) y "Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de los pago de los servicios, listado o bitácora detallada que contenga, por lo menos, el medio de comunicación en el que se difundió la publicidad (radio, televisión, prensa, revista, página web, red social, etc.), tipo de publicidad contratada (spot, banner, inserción impresa, publicación digital, etc.), periodo de difusión (fechas de inicio y término) y número de transmisiones, publicaciones o ejemplares difundidos, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que en el numeral 13.1, la entidad fiscalizada no proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente, solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, y constancia de recepción, situación que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
13.1	C00294	07/02/2024	Sin CFDI	Editorial MC, S.A de C.V.	"PAGO DE PUBLICIDAD EN LA REVISTA PENINSULAR. GP EDITORIAL MC SA DE CV, Folio Pago: 141" (SIC).	\$11,600.00
Subtotal Editorial MC, S.A de C.V.						\$11,600.00
13.2	C02144	27/11/2024	Folio fiscal: DEE6F99E-5858-44EE-	Mager publicidad, S.A. de C.V.	"PAGO SE SOLICITA SERVICIO DE COMUNICACION	\$18,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
			A934-B17D7EFED574		DEL MANEJO DE REDES SOCIALES CORESP AL MES DE NOVIEMBRE 20. GP MAGER PUBLICIDAD SA DE CV, Folio Pago: 1129" (SIC).	
Subtotal Mager publicidad, S.A. de C.V.						\$18,000.00
Total						\$29,600.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo I, 77 fracción 1, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio ASEY-AU03-CP2024 de fecha 13 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Observación número 14.

Monto observado: \$95,800.00 (Son: noventa y cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$95,800.00 (Son: noventa y cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) en el mes de enero de 2024, por concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC) y "Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que los proveedores cuentan con los conocimientos y experiencia en la materia de los servicios que facturan, avalada por instancia competente (cédula profesional de las personas que realizaron los servicios), tampoco proporcionó documentos justificantes como pueden ser contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha, entregables y condiciones de pago del servicio, informes de los trabajos efectuados, acompañado de las evidencias y los documentos generados que corresponde a los entregables por cada uno de los conceptos pagados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
14.1	C00059	12/01/2024	Folio fiscal: 643BCDB0- 743F-436B- A429- AF74B1ABB845	Comercializadora de Tecnologías LEMONBYTE	"PAGO SE SOLICITA SERVICIO MODERNIZACION SOFTWARE INFRAESTRUCTURA Y PROGRAMADORES SISTEMAS CATASTRO F. GP COMERCIALIZADORA DE TECNOLOGIAS LEMONBYTE , Folio Pago: 43" (SIC).	\$23,200.00
Subtotal Comercializadora de Tecnologías LEMONBYTE						\$23,200.00
14.2	C00067	15/01/2024	Folio fiscal: D9527D24- 7FFE-43C0- 8370- 1F31C99F70A0	MAVIC Consultoría y administración de la península	"SE APLICA PAGO SE SOLICITA SERVICIO DE CONTABILIDAD DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE JULIO 2023. GP MAVIC CONSULTORIA Y ADMINISTRACION DE LA PENINSULA , Folio Pago: 47" (SIC).	\$72,600.00
Subtotal MAVIC Consultoría y administración de la Península						\$72,600.00
Total						\$95,800.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 71 bis, 158 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio ASEY-AU03-CP2024 de fecha 13 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Observación número 15.

Monto observado: \$41,958.00 (Son: cuarenta y un mil novecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó una diferencia por \$41,958.00 (Son: cuarenta y un mil novecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) en el mes de enero de 2024, por el concepto de "Ayudas sociales

G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud de apoyo, recibo oficial de tesorería municipal en que conste el folio, nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, cantidad despensas otorgadas y estar suscrito por el beneficiario y por las autoridades municipales correspondientes, acompañado con copia de la identificación oficial del beneficiario, listado de beneficiarios de los apoyos otorgados, por señalar algunos documentos que se deben aportar dependiendo del tipo de ayuda entregada, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto. No se omite manifestar que la entidad fiscalizada adquirió 600 despensas; no obstante, únicamente presentó evidencia de entrega de 304 a beneficiarios, sin acreditar la distribución de las 296 restantes, situación que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado	Importe comprobado (recibos de tesorería)	Importe no comprobado
15.1	C00116	23/01/2024	Folio fiscal: 43E4EC1B-7CE2-4F52-16F1-ED35A02E8895	Distribuidora de Productos al Mayoreo Acefe	"SE SOLICITA DESPENSAS PARA LAS ZONAS DE PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE OXKUTZCAB. GP Folio: 7" (SIC).	\$85,050.00	\$43,092.00	\$41,958.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b) y 67 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio ASEY-AU03-CP2024 de fecha 13 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Observación número 16.

Monto observado: \$82,223.26 (Son: ochenta y dos mil doscientos veintitrés pesos 26/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$82,223.26 (Son: ochenta y dos mil doscientos veintitrés pesos 26/100 M.N.) en los meses de enero y marzo de 2024, por los conceptos de "Maquinaria y equipo industrial G. Capital" (SIC), "Otros equipos G. Capital" (SIC) y "Equipos y aparatos audiovisuales G. Capital" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, resguardo e inventario de los bienes que acredite su incorporación a los activos de la entidad, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFI y/o póliza.	Importe
16.1	C00033	05/01/2024	Folio fiscal: B040A7F8-ABA8-4341-8D0C-41BF2BEA526A	Valto Tecnología, S.A. de C.V.	"SE APLICA PAGO SE SOLICITA 4 BOMBAS DOSIFICADORAS DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA LA CLORACION DE AGUA. GP VALTO TECNOLOGIA SA DE CV, Folio Pago: 24" (SIC).	\$44,080.00
Subtotal Valto Tecnología, S.A. de C.V.						\$44,080.00
16.2	C00053	10/01/2024	Folio fiscal: B187CF21-73A0-4730-AE7A-C8239D252651	Casa Fernández del Sureste, S.A. de C.V.	"PAGO SE SOLICITA SOLDADORA Y PERTIGA (PARA TOPOGRAFIA) POR DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES. GP CASA FERNANDEZ DEL SURESTE SA DE CV, Folio Pago: 38" (SIC).	\$18,361.66
Subtotal Casa Fernández del Sureste, S.A. de C.V.						\$18,361.66
16.3	C00683	15/03/2024	Folio fiscal: 3E807F6D-2ADA-48F6-BF26-2A0E962846F0	Electrónica González, S.A. de C.V.	"PAGO SE SOLICITA BAFLE AMPLIFICADOR SP15,STAGE CON FINALIDAD DE EVENTOS EN	\$19,781.60

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
					EL MUNICIPIO DE OXKUTZCAB. GP ELECTRONICA GONZALES SA DE CV, Folio Pago: 374"	
Subtotal Electrónica González, S.A. de C.V.						\$19,781.60
Total						\$82,223.26

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo I, 77 fracción 1, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-056-CF-2024-25-OBS.16.

Deuda Pública

Observación número 17.

Monto observado: \$37,800.04 (Son: treinta y siete mil ochocientos pesos 04/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó un pago por \$37,800.04 (Son: treinta y siete mil ochocientos pesos 04/100 M.N.), en el mes de enero de 2024, por el concepto de "ADEFAS Amortización Deuda" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago del servicio, bitácora de mantenimiento en donde se detallen los vehículos a los que se les instalaron refacciones que contenga, entre otros, la fecha, número de placa, marca, modelo y uso, numero de inventario o identificación patrimonial interna, área o unidad administrativa responsable del bien, el nombre de la persona responsable del bien, refacciones utilizadas, importe total y que esta se encuentre suscrita por los responsables, orden de pago, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
17.1	C00156	11/01/2024	Folio fiscal: 31B817D2- 8E24-5BD9- BBB9- 56D45A7778B8	Fabiola Margarita Esquivel Fuentes	"PAGO A LA FACTURA NUM 1431. ADEFAS 17 FABIOLA MARGARITA ESQUIVEL FUENTES" (SIC).	\$37,800.04

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo I, 77 fracción 1, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio ASEY-AU03-CP2024 de fecha 13 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-056-CF-2024-25-OBS.17.

Observación número 18.

Monto observado: \$103,580.00 (Son: ciento tres mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$103,580.00 (Son: ciento tres mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.) en el mes de enero de 2024, por el concepto de "ADEFAS Amortización Deuda" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, resguardo e inventario de los bienes que acredite su incorporación a los activos de la entidad, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
18.1	C00115	22/01/2024	Folio fiscal: 5240A3F6-CC32-4502-8AC3-FE47417D6913	Lidia de los Ángeles Vela Torres	"PAGO DEL SALDO A LA FACT-26. ADEFAS 6 LIDIA DE LOS ANGELES VELA TORRES" (SIC).	\$103,580.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo I, 77 fracción 1, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio ASEY-AU03-CP2024 de fecha 13 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 19.

Monto observado: \$56,130.26 (Son: cincuenta y seis mil ciento treinta pesos 26/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$56,130.26 (Son: cincuenta y seis mil ciento treinta pesos 26/100 M.N.) en el mes de enero de 2024, por concepto de "ADEFAS Amortización Deuda" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, bitácora de entradas y salidas de almacén, bitácora del destino dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con los solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
19.1	C00238	16/01/2024	Folio fiscal: AAA1B457- 84B7-406C- A579- F869D6C70AA1	Ariel Pérez Pacheco	"SALDO A LA FACTURA NUM. C70AA1. ADEFAS 38 ARIEL PEREZ PACHECO" (SIC).	\$25,117.80
Subtotal Ariel Pérez Pacheco						\$25,117.80
19.2	C00079	16/01/2024	Folio fiscal: 85D61FDC- 2E3C-40EE- B882- E28FBF8FB0AB	El Niplito del sureste, S.A. de C.V.	"PAGO DE FACT-4657. ADEFAS 2 EL NIPLITO DEL SURESTE SA DE CV" (SIC).	\$31,012.46
Subtotal El Niplito del sureste, S.A. de C.V.						\$31,012.46
Total						\$56,130.26

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo I, 77 fracción 1, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio ASEY-AU03-CP2024 de fecha 13 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$31,012.46 (TREINTA Y UN MIL DOCE PESOS 46/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$25,117.80 (VEINTICINCO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 80/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría mediante el oficio ASEY-AU03-CF2024 de fecha 13 de octubre de 2025, recibido el día 14 de octubre de 2025, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

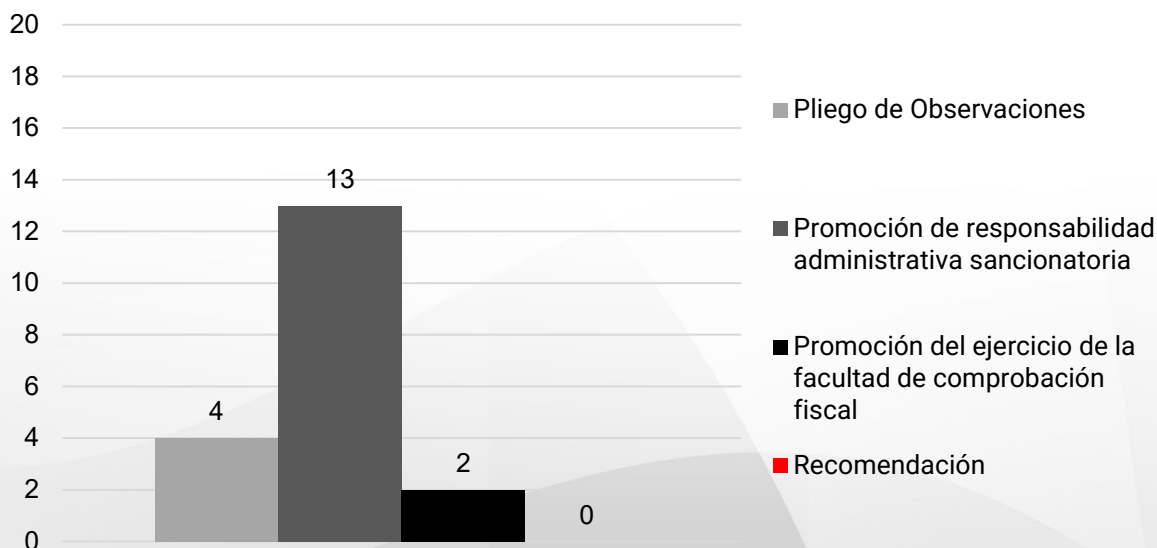
Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro de resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de pliego de observaciones	Acción/ recomendación
1	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
3	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
4	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
5	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
6	Solventada parcialmente	\$266,597.41	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
7	Solventada parcialmente	\$266,333.57	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
8	Solventada parcialmente	\$94,120.00	\$19,300.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-056-CF-2024-25-OBS.8 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
9	Solventada parcialmente	\$127,020.00	\$127,020.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-056-CF-2024-25-OBS.9
10	Solventada parcialmente	\$68,298.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
11	Solventada parcialmente	\$117,700.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de pliego de observaciones	Acción/ recomendación
12	Solventada parcialmente	\$104,864.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
13	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica
14	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica
15	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica
16	No solventada	\$82,223.26	\$82,223.26	Pliego de Observaciones 6-1-1-056-CF-2024-25-OBS.16
17	Solventada parcialmente	\$37,800.04	\$37,800.04	Pliego de Observaciones 6-1-1-056-CF-2024-25-OBS.17
18	Solventada parcialmente	\$103,580.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
19	Solventada parcialmente	\$25,117.80	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y en su caso, recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2024, se estima una posible afectación de \$266,343.30 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2024, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción a lo señalado en el apartado *"a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas"* de este informe.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>